REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

REVOCA RESOLUCIÓN EXENTA N° 73, DE 31 DE ENERO DE 2014, QUE DELEGA EN EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECNAD FACULTAD QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 453 /

Santiago, 02 MAR 2015

VISTO:

1. La Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, también denominado "Tratado de Ottawa", el que fue ratificado el 10 de septiembre de 2001.

2. El Decreto Supremo N° 4 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 9 de marzo de 2002, que incorpora la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción como Ley de la República;

3. Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";

4. Lo establecido en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;

5. Lo establecido en la Ley Nº 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";

6. Las atribuciones contenidas en el MDN.SSG.DEPTO.III Nº 2.200/79, del 2002, que "Crea la Comisión Nacional de Desminado";

7. La Orden Ministerial N° 130, de fecha 29 de diciembre de 2011, del Estado Mayor Conjunto, que "Dispone la organización y funcionamiento del Estado Mayor Conjunto";

8. La Orden Administrativa N° 9, de fecha 11 de mayo de 2012, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dispone Organización y Funcionamiento Interno del Estado Mayor Conjunto", en especial, su Capítulo IV;

9. Lo estipulado en la Resolución Nº 1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión Nacional de Desminado, en adelante la **CNAD**, es el órgano asesor del Presidente de la República y coordinador interministerial de las acciones tendientes a dar cumplimiento a la Convención Sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, en adelante Convención de Ottawa, suscrita por el Estado de Chile el 03 de diciembre de 1997 y ratificada el 10 de septiembre de 2001. La **CNAD** cuenta con una Secretaría Ejecutiva, en adelante la **SECNAD**, radicada en el Estado Mayor Conjunto, que constituye su unidad de trabajo;

2. Que, si bien uno de los fines y objetivos de la Secretaría Ejecutiva de la CNAD, es cumplir el rol coordinador logístico en las tareas de desminado en el territorio nacional y víctimas, se hace necesaria la reformulación del proceso de adquisiciones en el EMCO, centralizando la totalidad de las compras en la Dirección de Apoyo General y así propender a una mejor funcionalidad y fluidez de las compras públicas.

RESUELVO:

1. **REVÓCASE** Resolución Exenta N° 73, de 31 de enero de 2014, que delega en el Secretario Ejecutivo de la SECNAD la representación del FISCO para la ejecución de los actos y celebración de los contratos con personas naturales o jurídicas, que sean necesarios para la adquisición de bienes o servicios y para dictar las resoluciones administrativas que sean necesarias, en el marco de la Ley N° 19.886 y Decreto Supremo N° 250, de año 2004.

2. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Portal Gobierno Transparente del EMCO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ★ Estado Mayor Conjunto ★ JEFE

JOSE MIGUEL ROMERO AGUIRRE
Vicealmirante
Jefe del Estado Mayor Conjunto